



AYUNTAMIENTO
DE TOLEDO

**DECLARACION RESPONSABLE PARA:
APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DE
ESTABLECIMIENTOS Y ESPECTACULOS
PUBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS CON
AFORO INFERIOR A 150 PERSONAS**

Datos de la DECLARACION

Nº registro entrada	Fecha	Destino
	/ / 2018	URBANISMO

EL SECRETARIO

Datos del / la DECLARANTE

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

Datos del / la representante (si se desea notificación al domicilio del / la representante señalar con X)

Nombre y apellidos o razón social		D.N.I. / N.I.F. / C.I.F.	
Domicilio	Municipio	Provincia	
Teléfono	Fax	Correo electrónico	Código postal

EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD **SUPERFICIE UTIL TOTAL**

C/	Nº	M2:

DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD **FECHA DE INICIO (15 días ant)**

DOCUMENTACION A APORTAR (VER ACLARACIONES AL DORSO)

<p><input type="checkbox"/> Declaración Censal en el Impuesto de Actividades Económicas.</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de Escritura de constitución en caso de persona jurídica o Comunidad de Bienes o certificado de inscripción en Registro Mercantil.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento acreditativo de la representación (en su caso)</p> <p><input type="checkbox"/> Plano de emplazamiento del local sobre parcelario</p> <p><input type="checkbox"/> Copia de la licencia municipal de obras si se hubiesen ejecutado ó declaración expresa de que el ejercicio de la actividad no precisa de obras de construcción, reforma o adaptación del local.</p> <p><input type="checkbox"/> Presupuesto final (si ha requerido de la previa ejecución de obras)</p> <p><input type="checkbox"/> De existir: Calificación urbanística favorable del Ente autonómico/Autorización de otras administraciones.</p>	<p><input type="checkbox"/> Referencia Catastral</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación de insonorización del local (ver dorso).</p> <p><input type="checkbox"/> Seguro de responsabilidad civil, si se trata de espectáculos públicos o actividades recreativas.</p> <p><input type="checkbox"/> SI NO SE HAN REALIZADO OBRAS: Certificación expedida por técnico competente (con el contenido que se indica al dorso)</p> <p><input type="checkbox"/> SI SE HAN REALIZADO OBRAS: certificación final de instalaciones, boletín de instalaciones eléctricas y aquéllos que se indiquen en la licencia de obras.</p> <p><input type="checkbox"/> De existir: Copia de Resolución de Impacto Ambiental (consulta previa o evaluación) / Autorización Ambiental Integrada.</p>
---	---

DECLARACION

El/La abajo firmante, titular de la actividad, DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que, CUMPLE con los requisitos y condiciones propios de la actividad establecidos en la normativa vigente tanto general como específica de aplicación a la misma, que DISPONE de documentación acreditativa del cumplimiento de dichas condiciones y requisitos y cuando se tratare de implantación de nueva actividad sin previa realización de obras, de proyecto o certificación técnica en razón de las características del local y de la actividad. Igualmente SE COMPROMETE al ejercicio de la actividad, durante todo el tiempo que la misma permanezca en funcionamiento, en las condiciones de apertura.

Fdo. D. _____

INFORMACIÓN PARA LA AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA POR LA ACTIVIDAD MUNICIPAL DE CONTROL DE LA APERTURA DE LOCALES

Superficie del local (m ²)	Categorías del vial	Cuota en euros
<p>- Planta baja y superiores: m2</p> <p>- Planta sótano y semisótano (*) m2</p>	<p><input type="checkbox"/> 1ª <input type="checkbox"/> 2ª <input type="checkbox"/> 3ª</p>	

(*) La planta sótano y semisótano que no se destinen a la actividad principal del establecimiento computarán al 50%

ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE:

1º.- La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas y la apertura de los establecimientos públicos previstos en el anexo a la Ley 7/2011, de 21 de marzo, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla-La Mancha, **estarán sujetos a DECLARACION RESPONSABLE, a excepción de los siguientes, que precisarán de autorización previa o licencia:**

- a) **La apertura de establecimientos públicos con un aforo superior a 150 personas** y la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas que se realicen en los mismos.
- b) La celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o las actividades recreativas y los establecimientos públicos que requieran la utilización de instalaciones o estructuras eventuales, portátiles o desmontables con carácter no permanente, así como todos aquellos que de forma temporal vayan a desarrollarse en este tipo de instalaciones.
- c) La apertura de establecimientos públicos, la celebración o desarrollo de espectáculos públicos o actividades recreativas en edificios de valor cultural, con las características señaladas en la ley.
- d) Las terrazas y/o cualquier instalación complementaria al aire libre en establecimientos públicos.
- e) Actividades recreativas o deportivas que se desarrollen por vías públicas o en zonas del dominio público que no formen parte del medio natural.
- f) Los espectáculos y festejos taurinos.
- g) Los demás espectáculos públicos o actividades recreativas cuya ley específica exija la concesión de la autorización.

2º.- **IGUALMENTE QUEDAN SUJETOS A DECLARACIÓN RESPONSABLE** con independencia del aforo: cines, teatros, auditorios, pabellones de congresos, salas de conciertos, salas de conferencia, salas multiuso, casas de cultura, museos, bibliotecas, videotecas, hemerotecas, salas de exposiciones, salas de conferencias, palacios de exposiciones y congresos y ferias del libro.

3º.- **QUEDAN EXENTOS** de la necesidad de licencia municipal o de declaración responsable, salvo en el caso de que en el establecimiento público exista una especial situación de riesgo (que precisará de autorización o licencia):

- a) Los espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter extraordinario organizados por el Ayuntamiento con motivo de fiestas y verbenas populares, con independencia de la titularidad del establecimiento o espacio abierto al público donde se lleven a cabo.
- b) Los espectáculos públicos y actividades recreativas de interés artístico o cultural, con un aforo reducido de hasta 50 personas, si se llevan a cabo ocasionalmente en espacios abiertos al público o en cualquier tipo de establecimientos públicos.
- c) Los establecimientos abiertos al público que son de titularidad del propio Ayuntamiento.

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

A la declaración deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Documentación general (que se indica en el impreso)
- b) Documentación específica:
 - 1 En todos los casos:
 - i. Emplazamiento del local, mediante plano de situación sobre parcelario.
 - ii. Certificación de insonorización del local que deberá expresar las mediciones efectuadas conforme a la Ordenanza reguladora de la Contaminación Ambiental, justificando los cálculos en que se basen sus conclusiones.
 - iii. Contratación de seguro de responsabilidad civil por riesgo de incendio, daños, a los asistentes y a terceros, por la actividad desarrollada, o por las condiciones del local o de sus instalaciones y los daños al personal que padece en él sus servicios, mediante proposición de seguro o declaración de su tramitación, siendo obligatoria la contratación del mismo antes del inicio de la actividad.
 - 2 En el supuesto de que la implantación de nueva actividad no requiera realización previa de obras: Certificación técnica expedida por técnico competente comprensiva de Memoria descriptiva de la actividad con el contenido que se indica en el apto⁴ de la Instrucción aprobada por la JGCT en 23.12.14, relación de instalaciones y aparatos de la actividad, plano con distribución del local y aforo.
 - 3 En el supuesto de que la implantación de la actividad haya conllevado la ejecución previa de obras: Certificación final de las instalaciones suscrita por el Técnico director, justificante de la aprobación de las instalaciones por la Delegación Provincial de Industria, así como aquellos otros documentos que se hagan constar en la respectiva licencia de obras.

EFFECTOS DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION: 4º.- Los titulares de las actividades están facultados para el funcionamiento de éstas desde el momento de la presentación de la declaración. No obstante, supuesto de inexactitud, falsedad u omisión de carácter esencial, podrá ordenarse el cese de la actividad y la clausura del establecimiento hasta que se justifique el cumplimiento de los requisitos o la implantación de las medidas necesarias para subsanar los defectos observados. Una vez presentada la comunicación previa la Administración municipal realizará actividad de comprobación de los datos aportados, pudiendo pedir aclaraciones y presentación de documentos no aportados. Se realizará también inspección técnica municipal de la actividad, con independencia de las consecuencias que haya que extraer del hecho de la no aportación de documentos o aclaraciones solicitadas administrativamente. El Ayuntamiento podrá también ordenar medidas correctoras por razones de seguridad, salud pública, medioambientales o de accesibilidad, incluso aunque la actividad o instalación no fuere calificada.

NOTAS ACLARATORIAS A LA AUTOLIQUIDACION

La cuota tributaria será la resultante de aplicar las siguientes tarifas, teniendo en cuenta la superficie total del local o local o instalación y la categoría del vial en que aquél esté ubicado. Si se trata de instalaciones se tendrá en cuenta la superficie total de las mismas, incluida el cerramiento de protección o seguridad exigible según la normativa que resulte de aplicación.

SUPERFICIE DEL LOCAL	CATEGORÍA DE LAS CALLES		
	1ª	2ª	3ª
Hasta 25 m ²	320,63.-€	256,38-€	205,17-€
De 26 a 50 m ²	850,91 -€	681,18-€	544,67-€
De 51 a 75 m ²	1.487,30-€	1.189,77-€	951,91-€
De 76 a 100 m ²	2.234,39-€	1.787,62-€	1.430,03 €
De 101 a 150 m ²	2.768,44.-€	2.214,96-€	1.771,85 €
De 151 a 200 m ²	3.189,58-€	2.551,74-€	2.041,38 €
De 201 a 300 m ²	3.512,14-€	2.809,78-€	2.247,92 €
De 301 a 400 m ²	4.044,40-€	3.235,54-€	2.588,45 €
Mas de 400 m ²	4.684,04-€	3.757,12-€	2.998,04 €

A la presente solicitud deberá adjuntar la carta de pago correspondiente, que se obtendrá en la Tesorería Municipal y podrá abonarse en las Entidades colaboradoras que figuran en dicha carta de pago. Para la entrega y registro de la solicitud junto con la carta de pago, podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los podrá dirigirse en horario de 09,00 a 14,00, de lunes a viernes, a cualquiera de los siguientes Centros del Ayuntamiento de Toledo:

Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Toledo
Pza del Consistorio, nº 1

JMD. Sta. M^a de Benquerencia
C/ Río Bullaque, 24

JMD. Centro-Norte
Avda. Portugal s/nº

www.ayto-toledo.org

JMD. Sta. Bárbara
C/ Ciudadano, nº 7